



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 602-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 602-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 29 de julio de 2021. Las 12h21.

VISTOS.- Agréguese al expediente un escrito tres (3) fojas y en calidad de anexos cinco (5) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, mismo que ingresó en este Tribunal el 22 de julio de 2021, a las 17h07 y recibido en el despacho de la jueza de instancia el 23 de julio de 2021 a las 08h25.

ANTECEDENTES:

- 1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de julio de 2021, a las 13h16, un (1) escrito en tres (3) fojas, como anexos noventa y ocho (98) fojas suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, mediante el cual presenta una denuncia en contra de la señora María Isabel Maldonado Jaramillo, representante legal; y, la economista Diana Moreno Yaguana, responsable del manejo económico del Movimiento Sociedad Unida Más Acción SUMA, lista 23, de la dignidad de "CONCEJALES RURALES LOJA-MACARA(sic)", del proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- 2.- Mediante acta de sorteo No. 132-12-07-2021-SG, de 12 de julio de 2021, a las 10h50, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 11h06, de la causa jurisdiccional signada con el número 602-2021-TCE, conforme razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.
- 3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 13 de julio de 2021, a las 09h41, en un (1) cuerpo en ciento cuatro (104) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.
- 4.- Auto de 20 de julio de 2021 a las 12h01 mediante el cual la jueza de instancia dispone al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, amplie y aclare su denuncia.
- 5.- El 22 de julio de 2021, a las 17h07 ingresa a este Tribunal un escrito tres (3) fojas y en calidad de anexos cinco (5) fojas, del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, mismo que fue recibido en el



despacho de la jueza de instancia el 23 de julio de 2021 a las 08h25, conforme razón sentada de la secretaria relatora.

6.- El 19 de junio de 2021, a las 16h00, ingresa en el Tribunal Contencioso Electoral un (1) escrito en tres (3) fojas, como anexos ciento diecinueve (119) suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, mediante el cual presenta una denuncia en contra arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo, representante legal; y, la economista Diana Moreno Yaguana, responsable del manejo económico del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, en la provincia de Loja, por la dignidad de "VOCALÉS DE LAS JUNTAS PARROQUIALES, PROVINCIA DE LOJA, CANTÓN PALTAS, PARROQUIA YAMANA".

7.- Mediante acta de sorteo 21 de junio de 2021, de la causa Nro. 306-2021-TCE, y conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la misma le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga.

8.- Con auto de 26 de julio de 2021, las 16h36, el juez de instancia admite a trámite la causa Nro. 306-2021-TCE.

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- De la revisión del expediente procesal número 602-2021-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra de la arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo, representante legal; y, la economista Diana Moreno Yaguana, responsable del manejo económico del Movimiento Sociedad Unida Mas Acción, SUMA, Lista 23, en la provincia de Loja, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa Nro. 306-2021-TCE (ACUMULADA), ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra de la arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo, representante legal; y, la economista Diana Moreno Yaguana, responsable del manejo económico del Movimiento Sociedad Unida Mas Acción, SUMA, Lista 23 de la provincia de Loja.

SEGUNDO.- Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: "*Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramite en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso*", se ordena la acumulación de la causa Nro. 602-2021-TCE a la causa Nro. 306-2021-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO.- La Secretaría Relatora de este despacho, una vez que el presente auto haya sido notificado, remita el expediente íntegro al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:



Causa Nro. 602-2021-TCE

a) Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, y a su abogada defensora, en las direcciones de correo electrónico vanessameneses@cne.gob.ec; y, luiscisneros@cne.gob.ec.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, y, dayanatorres@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual, web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 29 de julio de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



